Puerto Colombia, agosto del 2026

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIO ARTURO DE LA CRUZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	1.234.097.304
FECHA	agosto del 2026

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidady experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación de prestación de servicios profesionales, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Persona natural con formación con profesional		
1.2 Formación académica del contratista acreditado	**CUMPLE**	
	Si	**No**
Profesional	X	
1.3 Estudios de postgrado	**CUMPLE**	
	Si	**No**
		X

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR		
Un (01) año de experiencia relacionada		
2.2. Experiencia del contratista acreditado.	**CUMPLE**	
	SÍ	**NO**
- Certificación laboral de más de un (01) año de experiencia relacionada con el área de servicio a contratar	**X**	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que MARIO ARTURO DE LA CRUZ TORRES cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivosdocumentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

En este estado, sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALEJANDRO MARIO AHUMADA TAMARA
Jefe Oficina Desarrollo Económico
Municipio de Puerto Colombia - Atlántico